

INHABILITA PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUEMCHI, DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL 2021 - 2022.

QUEMCHI, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: lo establecido en el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en los artículos N° 308 y siguientes; el D.F.L. (H) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, del 16 de noviembre de 2007 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, a contar del 15 de diciembre de 2021, hasta el 15 de marzo de 2022, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Quemchi, las siguientes playas como **“NO APTAS PARA EL BAÑO”**:

PLAYA	CONCESIONARIO	SALVAVIDAS
CHEPU	NO	NO
TENAÚN	NO	NO
CALÉN	NO	NO
CHOÉN	NO	NO
PINQUÉN	NO	NO
QUELER	NO	NO
QUICAVÍ	NO	NO
AUCHO	NO	NO
LLIUCO	NO	NO
CALETA BUTACHAUQUES	NO	NO
ISLA AUCAR	NO	NO
ISLA AULÍN	NO	NO

- 2.- Se prohíbe estrictamente la instalación de carpas en los terrenos de playa que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias, como también el ingreso de cualquier vehículo motorizado, a excepción de vehículos de emergencias.
- 3.- Se deberá dar estricto cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y MM., Ord. N° O-41/004, del 16 de noviembre de 2007, que imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima.

FECHA: 15 DICIEMBRE 2021.

- 4.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. Quemchi ORD. N° 12.000/79, de fecha 21 de diciembre de 2020.
- 5.- **DISPÓNGASE**, que la presente resolución tendrá vigencia hasta el día 15 de marzo de 2022.
- 6.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. M. DE QUEMCHI.
- 2.- I. M. DE ANCUD.
- 3.- I.M. DE DALCAHUE.
- 4.- G.M. (CAS).
- 5.- MEDIOS DE PRENSA.
- 6.- ARCHIVO.